



**JUICIO ELECTORAL**

**EXPEDIENTE: TEDF-JEL-022/2010**

**ACTOR: OTRORA PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA**

**RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**MAGISTRADO PONENTE: ARMANDO  
I. MAITRET HERNÁNDEZ**

**SECRETARIAS: GABRIELA DEL  
VALLE PÉREZ y KENYA S. MARTÍNEZ  
PONCE**

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente citado al rubro, relativo al juicio electoral promovido por el otrora partido Socialdemócrata, a través de sus ex dirigentes en el Distrito Federal **DAVID RAZÚ AZNAR y FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ**, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se cancelan los derechos y las prerrogativas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a la asociación política mencionada en el Distrito Federal, emitido el tres de



A

el mes de septiembre, es decir, una vez que ya perdió el registro.

En razón de la escisión del expediente TEDF-JLDC-149/2009, los motivos de agravio planteados en la demanda y que se relacionan con la supuesta violación a los derechos político-electorales de asociación política de los ciudadanos representantes de la organización inconforme, serán abordados por este Tribunal al resolver el indicado expediente de juicio ciudadano.

En consecuencia, al haber resultado infundados e inoperantes los agravios formulados por los representantes de la organización inconforme, lo procedente es confirmar el Acuerdo impugnado.

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 181, 182, fracción I, inciso c); 183, fracción I, inciso c); 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral para el Distrito Federal, se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se cancelan los derechos y las prerrogativas establecidas en la ~~Constitución~~ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el



Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, al otrora partido Socialdemócrata en el Distrito Federal, aprobado el tres de septiembre de dos mil nueve.

**SEGUNDO.-** Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutiveos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, debiendo informar a este Tribunal dicho cumplimiento.

**TERCERO.** Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada el diez de marzo de dos mil diez, en el expediente SUP-JDC-27/2010, debiéndole adjuntar copia certificada de la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE** personalmente al actor; por oficio acompañando copia certificada de la presente resolución a la responsable, y por **estrados** a los demás interesados.

Devuélvase las constancias que correspondan su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de Internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del

Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ADOLFO RIVA PALACIO NERI

MAGISTRADO

MAGISTRADO



ARMANDO MAITRET HERNÁNDEZ

ALEJANDRO DELINT GARCÍA

MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL

GREGORIO GALVÁN RIVERA